

LICITACIÓN PÚBLICA DE VICIO REFRACCIÓN A MAYORES Y MENORES DE 65 AÑOS

- 1) El examen fondo de ojo a pacientes Diabéticos y/o Hipertensos, también entra en la licitación?, de ser así cuantas serian?

Respuesta: No entra en la licitación.

- 2) ¿Cuál es la fecha y hora de recepción de las ofertas?

Respuesta: Jueves 24 de enero hasta las 15:30 hrs

- 3) En el art. 6, I. b), se hace referencia a “Aclaraciones a las Bases y Respuestas a las consultas...”. ¿Qué documento se debe firmar?

Respuesta: Considera la firma del presente documento, que incluye todas las consultas emitidas por los oferentes, con sus respectivas respuestas.

- 4) En el art. 6, II. a), ¿se enviará un anexo tipo para informar detalle de servicios ofrecidos?

Respuesta: No se enviarán anexos.

- 5) En el art. 6, II. c), se hace referencia a consentimiento informado y recomendaciones. ¿Aplica el consentimiento a las consultas médicas y evaluaciones? En rigor, el consentimiento se solicita sólo para procedimientos con pabellón.

Respuesta: Solo en casos necesarios como rechazos a procedimientos y consultas.

- 6) En el art. 6, II. d), se hace referencia a Carta de Compromiso. ¿A qué se refiere?, ¿enviarán un formato tipo o la debe redactar el oferente?

Respuesta: El oferente debe redactar carta de compromiso.

- 7) En el art. 6, II. e), se hace referencia a documentos que acrediten la antigüedad. ¿Es suficiente la Resolución Sanitaria?

Respuesta: Si, es suficiente.

- 8) En el art. 7, se hace referencia a la ceremonia de apertura de las ofertas. ¿Los oferentes deben asistir?

Respuesta: La apertura es pública y los oferentes están invitados a participar.

- 9) En el art. 15, se hace referencia a la cantidad de lentes. Se indica que puede ser máximo un par de lentes por paciente. ¿Esto significa máximos 2 lentes por paciente?

Respuesta: Si, máximo 2 lentes.

- 10) En el art. 15, se hace referencia a la facturación, ¿el oferente debe enviar listado mensualmente?

Respuesta: El oferente debe enviar mensualmente la facturación, indicando el listado detallado de pacientes atendidos.

- 11) En el art. 21, se hace referencia a cambios en la cantidad de prestaciones requeridas. ¿Cuánto es el mínimo posible para derivar?

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el artículo 21, la CDS se reserva el derecho a solicitar al prestador que aumente, disminuya o suprima las cantidades de prestaciones establecidas en las bases, de acuerdo al convenio con el Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

- 12) En artículo n°5 dice claramente que la prestación debe ser realizada por Médico Oftalmólogo.

Respuesta: Sí.

- 13) ¿Se les puede mandar cotización por un Tecnólogo Médico, mención Oftalmología y Optometría?

Respuesta: No, las bases señalan médico oftalmólogo.

- 14) En el art. 6, l. c), se hace referencia a “Declaración jurada sobre conflicto de interés”. ¿En las bases 1 y 2 debo presentar dos declaraciones jurada siendo el mismo proveedor?

Respuesta: Al ser licitaciones distintas deben ser dos declaraciones.